

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : CONTR 2022 716669

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Localidad: **Almería. Almería**

Código CPV: **71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación**

71520000-9 Servicios de supervisión de obra

El objeto del presente contrato es la **DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**

El objeto de los trabajos abarcará la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de apoyo a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto supervisado y autorizado por la Consejería competente en materia de Cultura denominado “Restauración de la Muralla Sur del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería”, con fecha 11 de agosto de 2022 con un presupuesto base de licitación de **4.188.684,41€ (IVA excluido)** y un plazo de ejecución igual a **12 meses**

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial, así como la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico. Asimismo, la autorización de los proyectos de obras, de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico.

La Consejería tiene previsto abordar los trabajos de restauración de la Muralla Sur del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, según el proyecto redactado por los arquitectos, Gerardo Úbeda Rueda y Lola Miralles Miralles aprobado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en fecha 11 de agosto de 2022.

Las obras que se proponen en el proyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Muralla Sur de la Alcazaba, pretenden dar solución a los diversos deterioros y degradaciones que han sufrido las distintas partes de la Muralla debido a agentes externos, tanto ambientales como los producidos por el uso, y a agentes internos debido a las características de los distintos materiales. Los objetivos de las intervenciones estarán encaminados a frenar los daños causados como consecuencia de los factores de degradación, a recuperar la integridad física del material mediante la fijación y consolidación de los materiales que componen la obra, así como a recuperar su unidad potencial y calidad estética, siempre mostrando el máximo respeto por su estado original.

El tramo de fortificación en el que se va a intervenir es el correspondiente al frente meridional del Conjunto Monumental. Está delimitado por el Baluarte del Saliente al este y la Torre de la Pólvora, arquitectónicamente perteneciente al Castillo Cristiano, al oeste, abarcando unos 450 metros longitudinales y presentando una morfología muy heterogénea, fruto de la superposición de diferentes fases constructivas, pero también de las transformaciones sufridas como consecuencia de las restauraciones del último siglo.

Con esta obra se dará solución a los diversos deterioros y degradaciones que ha sufrido las distintas partes de la Muralla Sur debido a agentes externos, tanto ambientales como los producidos por el uso, y a agentes internos debido a las características de los distintos materiales.

Para ello se propone la contratación a un equipo de profesionales que se encargue de la “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA”.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse*

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.

La realización de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo al correspondiente a la ejecución de las obras) y la colaboración en la difusión de la obra, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del contrato y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 171.720,00€

Importe del IVA: 36.061,20€

Importe total (IVA incluido): 207.781,20€

Importe desglosado:

Conceptos	Importes sin IVA	Plazos parciales
Dirección de la obra	81.568,31€	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	81.568,31€	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	8.583,38€	Durante el plazo de ejecución de la obra

Valor estimado del contrato: 171.720,00€ (ciento sesenta y un mil setecientos veinte euros). Coincide con el importe total de la licitación (IVA excluido según artículo 101 LCSP)

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	147.272,73 €
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	14.727,27 €
TOTAL CD+CI	162.000,00 €
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	9.720,00 €

Método de cálculo: Estimado en base al Baremo Orientativo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre el Presupuesto de Ejecución Material determinado en el proyecto.

1.- Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes.

2.-Costes indirectos: En este cálculo se han incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión...En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Dirección de obra	69.955,67	6.995,57	76.951,24	4.617,07	81.568,31	17.129,35	98.697,66
dirección de ejecución de obra	69.955,67	6.995,57	76.951,24	4.617,07	81.568,31	17.129,35	98.697,66
Coordinación SyS	7.361,39	736,14	8.097,53	485,85	8.583,38	1.802,51	10.385,89
TOTAL	147.272,73	14.727,27	162.000,00	9.720,00	171.720,00	36.061,20	207.781,20

Los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico han desconcentrado el crédito necesario para la contratación citada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Posición Presupuestaria	Importe
2022	1800181502 G/45B/67101/04 MR09240203 2022000172	21.089,58 € Durante la ejecución de las obras -Dirección de Obra
2023	1800181502 G/45B/67101/04 MR09240203 2022000172	186.691,62 € -Dirección Ejecución de la Obra -Coordinación de Seguridad y Salud

Tramitación del gasto: ORDINARIA

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

Plazo de ejecución conforme Proyecto o Contrato de obra, en su caso: 12 meses.

Posibilidad de prórroga: NO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí/Preferentemente mediante retención en el precio.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

En caso afirmativo:

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales, periodicidad: **MENSUAL**, coincidiendo con las certificaciones de obra del contrato de obras vinculado con este contrato de servicios.

Conceptos		Plazos parciales
Dirección de la obra	47,50%	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	47,50%	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	5,00%	Durante el plazo de ejecución de la obra

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: La Administración deberá aprobar las certificaciones o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o los servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestaciones, (artículo 198.4 de LCSP).

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia de gestión medioambiental, se requiere que durante el desarrollo de la ejecución de las obras se tengan en cuenta las directrices y orientaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cuanto a las condiciones necesarias para proteger las especies que puedan verse afectadas, persiguiendo el mantenimiento o la mejora de los valores naturales presentes en el ámbito de la obra.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para verificar el cumplimiento de las condiciones de protección ambiental en la fase de ejecución de la obra, simultáneamente a la certificación final de la obra, se presentará un informe-resumen acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras adoptadas.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN

Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado, según lo establecido en el PPT de este contrato.

Por considerarse que la experiencia del personal adscrito al contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución y haber sido utilizada como criterio de solvencia del contrato, y en atención a su especial naturaleza al tratarse de una intervención en un Bien de Interés Cultural como es el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en virtud de lo establecido en el artículo 75.4 LCSP.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se exige la siguiente habilitación:

Arquitecto	Pertenecerá a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director del Equipo y Director de Obra, (artículo 12 de LOE)
Arquitecto técnico	Pertenecerá a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director de la Ejecución de la Obra, (artículo 13 de LOE)
Arquitecto o Arquitecto técnico (con titulación en materia de Seguridad y Salud)	Ejercerá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, (disposición adicional 4ª de LOE)

El licitador deberá designar un Director del Equipo, que será, en todo caso, el técnico que ejecute en mayor porcentaje la función de Director de la Obra.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVtGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas.

La función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra, siempre que dispongan de la titulación requerida para tal competencia.

10. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera son alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 171.720,00€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de **171.720,00** euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales deberá de cubrir las responsabilidades por las actividades profesionales desarrolladas por Arquitectos y arquitectos técnicos en el ejercicio libre, asociado o asalariado de la profesión.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional son acumulativos:

1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- **1 Arquitecto**, que ejercerá las funciones de **Director de Equipo y Director de la Obra**, con experiencia como dirección Facultativa en las obras que se indican:

-Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 Arquitecto Técnico**, que ejercerá las funciones de **Director de Ejecución de la Obra**, con experiencia como Dirección Facultativa en las obras que se indican:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 Arquitecto o Arquitecto Técnico**, con formación en materia de Seguridad y Salud, que ejercerá las funciones de **Coordinador de Seguridad y Salud**, con experiencia de coordinador en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas, pero la función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra, siempre que dispongan de la titulación requerida para tal competencia.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la experiencia técnica¹: 10 últimos años anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de esta licitación. Se considera necesario tomar en consideración los últimos 10 años para garantizar un nivel adecuado de competencia, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución Material igual o mayor a 500.000,00€

La experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza se avalará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

Para la Dirección de obra: **ARQUITECTO**.

Para la Dirección de la ejecución de las obras: **ARQUITECTO TÉCNICO**.

Para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud: **ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO** con formación, que deberá acreditarse, en materia de seguridad y salud.

1

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La titulación **se acreditará** mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm 136, de 26 de octubre de 1995, o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

2.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 5 años.

Se considera necesario acreditar una experiencia mínima de 5 años para garantizar una adecuada ejecución del contrato, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

Al menos el Director del Equipo y uno de los arquitectos técnicos que ejerzan la función de Dirección de la Ejecución de Obra, en mayor porcentaje de participación, tendrán la antigüedad profesional solicitada.

La antigüedad **se acreditará** mediante Certificado del colegio Profesional, relativo al año de colegiación.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores: El licitador podrá acreditar la solvencia técnica o profesional de su equipo, de forma voluntaria, mediante presentación de los certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores cada uno de ellos, de forma que solo precisarán presentar como documentación previa a la adjudicación aquella no estuviera incluida o hubiese decaído su vigencia.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará conforme a los apartados 1 y 2.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: (40 PUNTOS)

1. PROPUESTA TÉCNICA	40 puntos
1.1. Conocimiento del proyecto y organización de la ejecución de la obra	0-20 puntos
Grado de descripción y justificación de características constructivas generales, consideraciones relativas al entorno urbano, al bien objeto de la intervención, al planeamiento y a las servidumbres e hitos significativos que puedan tener relevancia en la ejecución de las obras.	10 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos
Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición de la organización de la ejecución de la obra, valorándose la idoneidad de la propuesta, memoria de adecuación a la ejecución de la obra, cumplimiento de requisitos técnicos, etc. 10 puntos	
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos
Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
1.2. Dirección Técnica	0-20 puntos
Grado de definición del planteamiento técnico global de los trabajos de la Dirección Técnica (Dirección de obra y Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y salud), aplicado a las diferentes áreas o espacios de la actuación. 10 puntos	
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos
Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición del proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos de Dirección de la Obra, describiendo los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, diagramas Gant por fases, calendarios, programación de visitas, etc. 10 puntos	
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos
Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Se valorarán especialmente las soluciones propuestas que no impliquen modificaciones en el contrato.	
En el caso de que la propuesta presentada no se ajuste al planeamiento urbanístico vigente o requiera la modificación del mismo, la propuesta técnica se valorará con 0,00 puntos.	

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 20 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (60 PUNTOS)

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (30 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$

P_n =Puntuación de la Oferta n

O =Importe en euros de la oferta más baja

O_n =Importe en euros de la Oferta n

2. OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA: (30 puntos)

2.1. Número de visitas mensuales (12 puntos)

El número de visitas mínimas mensuales, de acuerdo con el PPT, queda establecido en 4 para cada una de las funciones del equipo (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud).

Se valorará hasta un número máximo de 8 visitas mensuales por cada una de las funciones con 1 punto por visita a partir del mínimo de 4 establecido que se valorará con 0 puntos. Para valores superiores a 8 visitas no se obtendrá puntuación adicional alguna.

Para cada una de las funciones del equipo técnico se obtendrán las siguientes puntuaciones:

Número de visitas	Puntos
4 visitas (mínimo)	0
5 visitas	1
6 visitas	2
7 visitas	3
8 visitas	4
Más de 8 visitas	4

2.2. Compromiso de presencia en obra (10 puntos)

Compromiso de presencia en obra de alguno de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo desde el requerimiento del responsable del contrato.

Se valorará con 5 puntos si el compromiso es de entre 12 y 24 horas y con 10 puntos en caso de ser hasta 12 horas:

Compromiso de presencia en obra	Puntos
Hasta un máximo de 12 horas	10
Más de 12 horas hasta 24 horas	5

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Más de 24 horas	0
-----------------	---

2.3. Compromiso de visitas trimestrales en el plazo de garantía (8 puntos)

Compromiso de realizar visitas trimestrales para el seguimiento de lo construido durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras. Se redactará el informe correspondiente de cada visita realizada durante dicho plazo.

Durante las visitas se tendrá especial atención en detectar posibles patologías o problemas de la obra que deberán ser comunicados a la mayor brevedad posible a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez
Jefa de Instituciones y Programas Culturales

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		08/09/2022 13:32:05	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwQiaOcR0NVTGtW4ILGNz34b9T8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	